

AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR

Resolución N° 24 / 2020

San Miguel, 21 de agosto de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Memorándum N° 44/2020, de fecha 18 de agosto de 2020, emitido por doña Alejandra Pinilla Gómez, Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido al Director Jurídico de la Corporación Municipal de San Miguel, don Mauricio Meza Vásquez, en virtud del cual se solicita el pago de los servicios prestados en el CESFAM Recreo por el proveedor **ARÍSTIDES ANTONIO TRONCOSO GUTIERREZ**, RUT 13.930.324-5, de acuerdo a la factura electrónica N° 826 de fecha 22 de febrero de 2020 por un monto de \$237.703.- (doscientos treinta y siete mil setecientos tres pesos); factura electrónica N° 866 de fecha 21 de marzo de 2020 por un monto de \$237.703.- (doscientos treinta y siete mil setecientos tres pesos); y factura electrónica N° 973 de fecha 23 de mayo de 2020 por un monto de \$237.703.- (doscientos treinta y siete mil setecientos tres pesos), dando un monto **total de \$713.109 (setecientos trece mil ciento nueve pesos)**, por servicios de desinsectación. A este documento se adjuntan las facturas antedichas, el Memorándum N° 1917/2020 de fecha 27 de julio del 2020, enviado por la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, enviado a la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (I), doña Alejandra Pinilla Gómez, y el Memorándum N° 727/2020 remitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Sandra Jorquera Sepúlveda, a la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel.
2. Que la prestación fue efectivamente cumplida por el Prestador en los términos previstos y señalados con esta Corporación Municipal, por lo que es menester proceder al pago de la misma.
3. Que la Directora de Administración y Finanzas (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Alejandra Pinilla Gómez, señala que la empresa antes individualizada prestó los servicios descritos anteriormente.
4. Que la Corporación Municipal de San Miguel no pudo efectuar la redacción de un contrato, por lo que se hace menester proceder al pago de las prestaciones respecto del proveedor que efectuó los servicios solicitados a través de una resolución.
5. Que por los motivos antes señalados es del todo necesario proceder al pago de las facturas señaladas, por el monto indicado en las facturas adjuntas al Memorándum N° 44/2020, de fecha 18 de agosto de 2020.
6. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de



Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019 y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.

7. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General (I) me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el pago al proveedor **ARÍSTIDES ANTONIO TRONCOSO GUTIERREZ** por la prestación de los servicios de control de plagas, en razón de la factura electrónica N° 826 de fecha 22 de febrero de 2020 por un monto de \$237.703.- (doscientos treinta y siete mil setecientos tres pesos); factura electrónica N° 866 de fecha 21 de marzo de 2020 por un monto de \$237.703.- (doscientos treinta y siete mil setecientos tres pesos); y factura electrónica N° 973 de fecha 23 de mayo de 2020 por un monto de \$237.703.- (doscientos treinta y siete mil setecientos tres pesos), cuyo monto total asciende a **\$713.109 (setecientos trece mil ciento nueve pesos)**.
2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado en el punto anterior una vez notificada la presente resolución.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

CS/VIAP/G/IMM/lijam

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Departamento de Abastecimiento C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.